

*Ministerio de Hacienda,
Chile.*

Santiago, 30 de Abril de 1907.

Nº 923 Vista la solicitud, que precede, de don Carlos Guillermo Gilfillan, por la Sociedad anónima denominada "Banco de Tarapacá i Arjentina Limitado" en la que pide se autorice a dicha Sociedad con la nueva denominacion de "Banco Anglo-Sud Americano Limitado" para continuar manteniendo Ajencias en el territorio de la República,

DECRETO:

Se declara que el Banco de Tarapacá i Arjentina Limitado, autorizado por decreto supremo de 30 de Abril de 1889, i que jira hoi bajo la denominacion de "Banco Anglo Sud Americano Limitado", puede continuar manteniendo Ajencias en el territorio de la República.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el Bóletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.-



TOMADO RAZÓN
EL-2 DE MAY DE 1907
TRIBUNAL DE CUENTAS

